



O R D E N A N Z A N° 11245

Visto:

La presentación efectuada por el Presidente Municipal Dr. Martín H. Oliva, remitiendo adjunto Nota S 552 L 73, suscripta por el Sr. Sergio Richard y el Lic. Osvaldo López, en carácter de Secretario de Cultura, Turismo y Deporte y Director de Deportes respectivamente, adjuntándose la Nota B 41 L 73 suscripta por el piloto Nicolás Bonelli, Nota D 302 L 73 suscripta por el piloto Agustín De Brabandere, Nota S 259 L 73 suscripta por el piloto Fabricio Scatena, Nota D 580 L 73 suscripta por el piloto Brian Dodera, Nota E 45 L 73 suscripta por el piloto Sebastián Elola, y Nota E 38 L 73 suscripta por Laura Esquivo, en representación de su hijo el piloto Tomás Pellandino y ...

Considerando:

Que la gestión de Gobierno Municipal tiene como objetivo seguir brindando apoyo y colaboración como en años anteriores al deporte motor, con el afán del crecimiento del automovilismo local que tanta pasión despierta en nuestra comunidad, más aún cuando nuestra ciudad se encuentra representada dignamente por sus pilotos.

Que es de suma importancia, en lo turístico y deportivo, que estemos representados por nuestros pilotos en las diferentes categorías mencionada en las transmisiones televisivas que se efectúan en directo para todo el país.

Que el piloto Nicolás Bonelli, participa nuevamente este año, en la categoría más importantes del automovilismo argentino, como es el "Turismo Carretera". El piloto Agustín De Brabandere, participa nuevamente este año, en la categoría "TC Pista", 2da categoría del Turismo Carretera. El piloto Fabricio Scatena, participa del Turismo Pista Nacional Clase 2. El piloto Tomás Pellandino participa de la Formula 3 Metropolitana. El piloto Brian Dodera participa del Turismo Pista Nacional Clase 1. El piloto Sebastián Elola participa del Turismo Pista Clase 2.

Que los deportistas mencionados, son reconocidos en sus respectivas categorías por su trayectoria, dedicación, compromiso y por sus excelentes condiciones como pilotos. Que asimismo, se solicita como contraprestación al apoyo recibido la incorporación de inscripción publicitaria de promoción turística en lugares visible de los autos de competición y entrega de folletería de nuestra ciudad, como también su participación en eventos sociales, deportivos y educativos (educación vial).



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Que por lo antes expuesto, la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en conjunto con la Comisión de Turismo y Deporte consideran viable acceder a lo solicitado por la Secretaría de Cultura, Turismo y Deporte de la Municipalidad de Concepción del Uruguay y el Presidente Municipal.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTICULO 1º: Otórguese al Sr. Nicolás Bonelli, DNI N° 30.406.873, un subsidio no reintegrable con rendición de cuentas, por la suma equivalente a ochocientos (800) litros de gasoil por mes, según el calendario que se adjunta, para competir en la temporada 2023 de la categoría "Turismo Carretera" del Automovilismo Argentino, por el término de 10 meses consecutivos de marzo a diciembre del año 2023.

ARTICULO 2º: Otórguese al Sr. Agustín De Brabandere, DNI N° 39.841.464, un subsidio no reintegrable con rendición de cuentas, por la suma equivalente a seiscientos (600) litros de gasoil por mes, según el calendario que se adjunta, para competir en la temporada 2023 de la categoría "TC Pista", por el término de 10 meses consecutivos de marzo a diciembre del año 2023.

ARTICULO 3º: Otórguese al Sr. Fabricio Scatena, DNI N° 32.224.762, un subsidio no reintegrable con rendición de cuentas, por la suma equivalente a quinientos (500) litros de gasoil por mes, según el calendario que se adjunta, para competir en la temporada 2023 de la categoría "Turismo Pista Nacional" clase 2, por el término de 10 meses consecutivos de marzo a diciembre del año 2023.

ARTICULO 4º: Otórguese a la Sra. Esquivo Laura, DNI N° 21.696.627, madre del piloto Tomás Pellandino, DNI N° 46.861.135, un subsidio no reintegrable con rendición de cuentas, por la suma equivalente a cuatrocientos (400) litros de gasoil por mes, según el calendario que se adjunta, para competir en la temporada 2023 de la categoría "Formula 3 Metropolitana", por el término de 10 meses consecutivos de marzo a diciembre del año 2023.

ARTICULO 5º: Otórguese al Sr. Brian Dodera, DNI N° 41.980.788, un subsidio no reintegrable con rendición de cuentas, por la suma equivalente a cuatrocientos (400) litros de gasoil por mes, según el calendario que se adjunta, para competir en la temporada 2023 de la categoría "Turismo Pista Clase 1", por el



término de 10 meses consecutivos de marzo a diciembre del año 2023.

ARTICULO 6º: Otórguese al Sr. Sebastián Elola, DNI N° 26.306.511, un subsidio no reintegrable con rendición de cuentas, por la suma equivalente a cuatrocientos (400) litros de gasoil por mes, según el calendario que se adjunta, para competir en la temporada 2023 de la categoría "Turismo Pista Clase 2", por el término de 10 meses consecutivos de marzo a diciembre del año 2023.

ARTICULO 7º: Las rendiciones de cuentas enunciadas en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º deberán realizarse ante la Secretaría de Hacienda, con copia a éste Honorable Cuerpo Legislativo, todo en conformidad a las disposiciones administrativas reglamentadas a dicho fin.

ARTICULO 8º: Como contraprestación a los subsidios otorgados por medio de la presente, los pilotos beneficiados deberán: a) Incorporar inscripción publicitaria de promoción turística de nuestra ciudad en lugares visibles de los vehículos. b) Distribuir folletería turística de la ciudad, la que será provista por la Dirección de Turismo de ésta Municipalidad y c) realizar producciones fílmicas de promoción y concientización vial.

ARTICULO 9º: Los gastos que demande la presente Ordenanza, serán imputados a la partida que determine el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 10º: Los subsidios otorgados en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º, serán percibidos por los pilotos solicitantes, siempre y cuando participen obligatoriamente en una competencia mensual, según el calendario del campeonato 2023 que se adjunta, y realicen las rendiciones correspondientes al mes anterior.

ARTICULO 11º: Notificar de la presente al Sr. Nicolás Bonelli, en el domicilio de calle Suipacha N° 520 de ésta ciudad, mediante la Oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 12º: Notificar de la presente al Sr. Agustín De Brabandere, en el domicilio de calle Posadas N° 1865 de ésta ciudad, mediante la Oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 13º: Notificar de la presente al Sr. Fabricio Scatena, en el domicilio de calle Ameghino N° 137 de ciudad, mediante la Oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 14º: Notificar de la presente a la Sra. Esquivo Laura,



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

en el domicilio de calle Rocamora N° 518 de ciudad, mediante la Oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 15°: Notificar de la presente al Sr. Brian Dodera, en el domicilio de calle Alberdi N° 1740 de ciudad, mediante la Oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 16°: Notificar de la presente al Sr. Sebastián Elola, en el domicilio de calle Eva Perón N° 160 piso 4, Dpto. D de ciudad, mediante la Oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 17°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los Cinco (05) días del mes de Abril del año 2023.-
Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 13 de abril de 2023.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 19 de abril de 2023.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11245 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno